



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 475-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de julio del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 5623 de fecha 05 de julio del 2011, suscrito por el Señor Luis Alberto Díaz Chunga y el Informe N° 424-2012-SGAL-MPP, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con el expediente administrativo N° 5623 de fecha 05 de julio del 2011, el ex servidor municipal, Señor Luis Alberto Díaz Chunga, solicita el pago por tiempo de servicios.

Que, con Resolución de Personal N° 005-2005-MPP de fecha 17 de mayo del 2005, se cesa por renuncia voluntaria al trabajador Luis Alberto Díaz Chunga, así mismo se reconoce su liquidación compensatoria por tiempo de servicios, la misma que asciende a S/. 2,370.22 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 029-2012-OT-MPP de fecha 20 de julio del 2012, la Jefatura de la Unidad de Tesorería informa que según comprobantes de pago 706, 953, 1143, 1433 y 1801 del año 2005 y comprobantes de pago N° 125, 522 y 906 del año 2006, la entidad municipal ha cancelado la totalidad de la deuda al recurrente, por el monto descrito.

Que, con Informe N° 424-2012-SGAL-MPP, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, opina por la improcedencia de lo solicitado por el recurrente, por cuanto la Jefatura de la Unidad de Tesorería ha confirmado que al Señor Luis Alberto Díaz Chunga, la entidad municipal ya le ha cancelado la suma de S/. 2,370.22 Nuevos Soles, por concepto de pago por tiempo de servicio que reconociera la Resolución de Personal N° 005-2005-MPP.

Estando a mérito de lo expuesto, al informe de visto y de conformidad a los dispositivos legales acotados, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el ex servidor municipal SEÑOR LUIS ALBERTO DÍAZ CHUNGA, mediante el expediente administrativo N° 5623 de fecha 05 de julio del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Unidad de Personal y Tesorería, lo resuelto para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
Interesado
Tesorería
Archivo